

**Gobierno del Estado de Morelos**

**Programa de Atención a la Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-17000-19-1250-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1250

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,809.0
Muestra Auditada	8,809.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Programa de Atención a la Salud en el Gobierno del Estado de Morelos, fueron por 8,809.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Control Interno**

**1.** El resultado de la Evaluación del Control Interno se presentará en la auditoría número 1246 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, con motivo de la revisión al Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente a la Cuenta Pública 2022.

**Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) abrió dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos del Programa de Atención a la Salud (Programa E023) para el ejercicio fiscal 2022, una para el “Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el Ejercicio Fiscal 2022, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos” (Gastos de Operación) con número GO-E023-2022-MOR-17 y otra para el “Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del programa fortalecimiento a la atención médica S200 para el Ejercicio Fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos” con número INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17, las cuales fueron productivas, únicas y específicas, por lo que no se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

**3.** La SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Programa E023 para el ejercicio fiscal 2022 por un total de 8,809.0 miles de pesos, integrados por 8,079.0 miles de pesos correspondientes al convenio número GO-E023-2022-MOR-17 para los Gastos de Operación y por 730.0 miles de pesos del convenio número INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17 para el PFAM, recursos que fueron transferidos íntegramente a los Servicios de Salud de Morelos (SSM) dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción;

asimismo, las cuentas bancarias generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2023 por un total de 14.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados de manera extemporánea a la TESOFE. Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para Apoyar las Acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el Ejercicio Fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud”, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos, con número INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17, cláusula segunda, párrafo cuarto; y el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones para el Fortalecimiento preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2022, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud”, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos, con número GO-E023-2022-MOR-17, cláusula segunda, párrafo cuarto.

2022-B-17000-19-1250-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros no comprometidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para Apoyar las Acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el Ejercicio 2022 (PFAM), con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos, cláusula segunda, párrafo cuarto; y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones para el Fortalecimiento preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2022, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos, cláusula segunda, párrafo cuarto.

**4.** La SH remitió la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del Programa E023; asimismo, expidió y envió por medio de los SSM, los comprobantes que acreditan la ministración de las transferencias.

**5.** Los SSM, abrieron para la recepción de los recursos del Programa E023, una cuenta bancaria única y específica por cada uno de los convenios formalizados, la cuenta bancaria para Gastos de Operación recibió 8,079.0 miles de pesos y generó rendimientos financieros

al 31 de diciembre de 2022 por 0.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 3.5 miles de pesos, totalizando 4.1 miles de pesos; por otro lado, los recursos transferidos del PFAM por 730.0 miles de pesos generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2023 por un total de 0.2 miles de pesos. Cabe señalar que los SSM emitieron los comprobantes que acreditan la recepción de las transferencias realizadas por la SH e informaron al Instituto de Salud para el Bienestar la recepción de los recursos transferidos.

**6.** Los SSM utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del Programa E023 transferidos mediante el convenio de colaboración número GO-E023-2022-MOR-17 para Gastos de Operación, la cual presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 por 3.5 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos financieros, importe que coincidió con lo reportado en su Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022.

**7.** Los SSM utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del Programa E023 transferidos mediante el convenio de colaboración número INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17 para el PFAM, la cual presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 de cero pesos, monto que coincidió con lo reportado en su Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**8.** La SH registró contable y presupuestariamente los recursos del Programa E023 para el ejercicio fiscal 2022 por 8,809.0 miles de pesos, al igual que los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por 14.7 miles de pesos.

**9.** Los SSM registraron contable y presupuestariamente los recursos del Programa E023 para el ejercicio fiscal 2022 por 8,809.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 31 de marzo de 2023 por un total de 4.3 miles de pesos.

**10.** Con la revisión de 26 pólizas contables y presupuestales que amparan el registro de las operaciones efectuadas con recursos del Programa E023 por un importe pagado de 8,798.4 miles de pesos, integrado por los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 2,003.7 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por un importe de 6,794.7 miles de pesos, se verificó que los SSM cuentan con la documentación comprobatoria que soporta el registro contable y presupuestario de los recursos del programa, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se identificó con un sello con la leyenda de “Operado con Recursos Presupuestarios Federales del Programa E023 Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022.

#### **Destino de los Recursos**

**11.** Al Gobierno del Estado de Morelos le fueron transferidos recursos del Programa E023 del ejercicio fiscal 2022 por 8,809.0 miles de pesos conforme a los convenios de colaboración números GO-E023-2022-MOR-17 y INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17, de los

cuales al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron y devengaron 8,798.4 miles de pesos, por lo que 10.6 miles de pesos no fueron comprometidos y se reintegraron a tiempo a la TESOFE. Asimismo, de los recursos comprometidos, al 31 de diciembre de 2022, se pagaron 2,306.9 miles de pesos que representaron el 26.1% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2023 se pagaron 8,798.4 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos. Respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSM al 31 de marzo de 2023, por un total de 4.3 miles de pesos, integrados por 4.1 miles de pesos correspondientes al convenio número GO-E023-2022-MOR-17 y 0.2 miles de pesos del convenio número INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17, fueron reintegrados a tiempo a la TESOFE.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA E023  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Cifras en miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto Aprobado	Recursos Comprometidos al 31 de diciembre 2022	% respecto al presupuesto modificado	Recursos Devengados al 31 de diciembre 2022	Recursos no comprometidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	% respecto al presupuesto aprobado	Pagado al 31 de marzo de 2023
2000	Materiales y Suministros	2,009.0	2,003.7	22.7	2,003.7	5.3	2,003.7	22.7	2,003.7
3000	Servicios Generales	6,800.0	6,794.7	77.1	6,794.7	5.3	303.2	3.4	6,794.7
	Total	8,809.0	8,798.4	99.8	8,798.4	10.6	2,306.9	26.1	8,798.4

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal 2022 y estados de cuenta bancarios.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

**12.** Los SSM no ejercieron ni reprogramaron recursos por economías ni rendimientos financieros.

### Servicios Personales

**13.** Los SSM informaron al INSABI el número, categoría y lugar de adscripción del personal de salud asignado al Estado de Morelos a través del “Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos” con número INSABI-APS-E023-2022-MOR-17, además, no contrataron personal distinto al establecido en el Anexo 2 del Convenio de Colaboración, los cuales cumplieron con las funciones inherentes a sus puestos, conforme a la distribución siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
CUENTA PÚBLICA 2022

PLAZAS AUTORIZADAS DEL PROGRAMA E023 CONFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO INSABI-APS-E023-2022-MOR-17

Nombre del puesto	Número de plazas autorizadas conforme al Anexo 2 del Convenio de Colaboración	Número de plazas reportadas por la entidad
Enfermera General	38	38
Médico General	58	57
Nutricionista	7	7
Oficial y/o Preparador Despachador de Farmacia	8	8
Psicólogo	5	5
Auxiliar de Enfermería	15	15
Médico Especialista	5	0
Total	136	130

FUENTE: Anexo 2 del Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2022- MOR-17 e información proporcionada por los SSM.

De lo anterior, se corroboró que lo reportado por el Gobierno del Estado de Morelos se ajusta al número y categoría de plazas del Anexo 2 del convenio; sin embargo, cabe hacer mención que la contratación y pago del personal que ocupó las plazas autorizadas la realizó el INSABI, por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría número 142 con título “Programa de Atención a la Salud” que se realiza al INSABI.

**14.** Los SSM enviaron al INSABI el informe de control de asistencias y de incidencias de personal, así como lo correspondiente al avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2022-MOR-17, no obstante, este último se remitió de manera extemporánea; asimismo, publicaron el Convenio de Colaboración en su página de internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, sin embargo, no se presentó evidencia de haber informado sobre la suscripción del convenio a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, ni a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita haber remitido el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2022-MOR-17 dentro de los plazos establecidos, así como la evidencia de haber notificado la suscripción del convenio, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**15.** Los SSM destinaron recursos del Programa E023 por un total de 6,214.8 miles de pesos para el pago de los contratos números SSM/DSG/067/2022 “Servicios de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo en Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención” y SSM/DSG/068/2022 “Servicio de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio en Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención”, procedimientos realizados bajo la modalidad de adjudicación directa, de los cuales se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación por medio de dictámenes fundados y motivados, además, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por

resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se constató que las adquisiciones se ampararon en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y se presentaron las fianzas de cumplimiento correspondientes.

**16.** Con la revisión de los contratos números SSM/DSG/067/2022 y SSM/DSG/068/2022 pagados con recursos del Programa E023 por un total de 6,214.8 miles de pesos, se verificó que los SSM no aplicaron penas convencionales, ya que los servicios se entregaron en los plazos y condiciones establecidas en los contratos.

#### **Gastos de Operación de Unidades Médicas**

**17.** Los SSM destinaron recursos del Programa E023 para Gastos de Operación de las Unidades Médicas por 8,068.4 miles de pesos, los cuales fueron registrados en las partidas de gasto autorizadas en el Anexo 2 del Convenio de Colaboración número GO-E023-2022-MOR-17, asimismo, con la revisión de una muestra de 7 pedidos pagados con recursos del programa por 1,743.7 miles de pesos, correspondientes al capítulo de gasto 2000 "Materiales y Suministros" para la adquisición de papelería, blancos y material de limpieza, se constató mediante entradas y salidas de almacén, que los bienes fueron entregados por el proveedor en las instalaciones del Almacén General de los SSM, y una vez recibidos, se distribuyeron a las Jurisdicciones Sanitarias I, II y III, así como a la Unidad de Especialidades Médicas "Ciudad Salud Mujer"; sin embargo, no proporcionaron la documentación que compruebe y justifique la entrega de los bienes adquiridos a las diferentes unidades médicas asignadas a cada una de las jurisdicciones, lo que limitó verificar si las erogaciones contribuyeron a sufragar el gasto de operación en unidades médicas que eran objeto de apoyo con recursos del programa.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en solicitudes de abasto, facturas de salida de almacén central, entradas de almacén jurisdiccional, facturas de salida de almacén jurisdiccional y vales de entrega, con la que acredita la distribución de los materiales y suministros adquiridos con recursos del programa por un total de 1,743,686.17 pesos, en las diferentes unidades médicas de primer nivel adscritas a las Jurisdicciones Sanitarias I, II y III, así como a la Unidad de Especialidades Médicas "Ciudad Salud Mujer", con lo que se solventa lo observado.

**18.** Los SSM destinaron recursos del PFAM por 730.0 miles de pesos, los cuales fueron registrados en las partidas de gasto autorizadas en el Anexo 2 del Convenio de Colaboración número INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17, asimismo, con la revisión de un pedido para el suministro de combustible pagado con recursos del programa por 260.0 miles de pesos y registrado en el capítulo de gasto 2000 "Materiales y Suministros", así como de tres pedidos para el mantenimiento vehicular por un total de 366.9 miles de pesos, correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales", se constató que los SSM contaron con la documentación que comprueba los gastos efectuados; sin embargo, no remitieron la

---

evidencia documental que permita acreditar que las unidades móviles que recibieron tanto el suministro de combustible como el mantenimiento vehicular, pertenecen a la red de unidades médicas móviles del PFAM.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los formatos de certificación de gastos, dispersión de combustible y órdenes de servicio que acreditan que las Unidades Móviles que recibieron tanto el suministro de combustible como el mantenimiento vehicular pertenecen a la red de unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y que fueron autorizadas mediante el Convenio de Colaboración número INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17, por un total de 626,870.42 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**19.** Los SSM no destinaron recursos del Programa E023 para la adquisición de medicamentos e insumos para la atención de la salud.

#### **Mantenimiento de Unidades Médicas**

**20.** Los SSM no ejercieron recursos del Programa E023 para el mantenimiento de unidades médicas.

#### **Transparencia**

**21.** El Gobierno del Estado de Morelos celebró los convenios números INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17 para el PFAM el 10 de octubre de 2022 y GO-E023-2022-MOR-17 para los Gastos de Operación el 12 de octubre de 2022, por lo que reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe del cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa E023 del ejercicio fiscal 2022, el cual fue publicado en su página de internet, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos; además, el monto reportado como ejercido y pagado al cuarto trimestre es congruente con lo reportado como pagado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022.

**22.** Los SSM remitieron de manera extemporánea al INSABI los informes mensuales relativos al formato para la certificación del gasto del Programa E023, correspondientes a los convenios de colaboración número INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17 y GO-E023-2022-MOR-17; asimismo, enviaron los formatos del cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2022, sin embargo, el correspondiente al convenio GO-E023-2022-MOR-17 se remitió fuera del plazo establecido para su entrega. Lo anterior incumplió el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para Apoyar las Acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el Ejercicio Fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud”, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos, con número INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17, cláusula séptima, fracción VII, y el Convenio de Colaboración en Materia de

Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones para el Fortalecimiento preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2022, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud”, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos, con número GO-E023-2022-MOR-17, cláusula séptima, fracción VII.

**2022-B-17000-19-1250-08-002      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, enviaron de manera extemporánea al Instituto de Salud para el Bienestar los informes mensuales relativos al formato para certificación de gasto, así como el formato del cierre presupuestario del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el Ejercicio Fiscal 2022, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos, con número GO-E023-2022-MOR-17, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para Apoyar las Acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el Ejercicio Fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos, con número INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17, cláusula séptima, fracción VII, y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones para el Fortalecimiento preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2022, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos, con número GO-E023-2022-MOR-17, cláusula séptima, fracción VII.

**23.** Los SSM remitieron extemporáneamente al INSABI los informes mensuales correspondientes al avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en los Convenios de Colaboración número INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17 y GO-E023-2022-MOR-17, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para Apoyar las Acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el Ejercicio Fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud”, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos, con número INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17, cláusula séptima, fracción XI, y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones para el

Fortalecimiento preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2022, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud", que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos, con número GO-E023-2022-MOR-17, cláusula séptima, fracción XI.

2022-B-17000-19-1250-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y resultados del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" 2022 dentro de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para Apoyar las Acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el Ejercicio Fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos, con número INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17, cláusula séptima, fracción XI, y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones para el Fortalecimiento preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2022, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos, con número GO-E023-2022-MOR-17, cláusula séptima, fracción XI.

**24.** Los SSM publicaron los Convenios de Colaboración INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17 y GO-E023-2022-MOR-17 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en su página de internet oficial; sin embargo, no proporcionaron la documentación que acredite que informaron sobre la suscripción de los Convenios de Colaboración a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos y a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita la notificación sobre la suscripción de los Convenios de Colaboración números INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17 y GO-E023-2022-MOR-17 a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos y a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, con lo que se solventa lo observado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó todos los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos por 8,809.0 miles de pesos, mediante el Programa de Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había comprometido 10.6 miles de pesos, que representaron el 0.1% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2023 pagó un total de 8,798.4 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos infringió la normativa del programa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que se remitieron de manera extemporánea al Instituto de Salud para el Bienestar los informes mensuales correspondientes al formato para la certificación del gasto, el formato del cierre

presupuestario del ejercicio fiscal 2022 y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del Programa de Atención a la Salud.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGCPF/2591-AD/2023, DGCPF/2717-AD/2023 y DGCPF/3106-AD/2023, de fecha 06 y 18 de septiembre de 2023 y 30 de octubre de 2023, respectivamente, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 3, 22 y 23 del presente informe, se consideran como no atendidos.



Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio:	DGCPF/2591-AD/2023

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Cuernavaca, Morelos; 06 de septiembre de 2023.



Con la finalidad de atender el oficio número DAGF "B2"/0099/2023, firmado por el Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.1" de la Auditoría Superior de la Federación, así como del Acta respectiva de presentación de resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la fiscalización a la Cuenta Pública 2022, de la auditoría con título "Programa de Atención a la Salud (E023)", con número 1250, al respecto y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X y en mi calidad de enlace.

Al respecto, adjunto al presente **04 CD's Certificados y uno simple**, que contienen la información, documentación y en su caso justificaciones, de conformidad con lo descrito en el oficio número SSM/DG/DA/SRF/0544/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, firmado por el Subdirector de Recursos Financieros de Servicios de Salud, que atiende los **Resultado 3, Resultado 14, Resultado 17, Resultado 18, Resultado 22, Resultado 23 y Resultado 24**.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.c.p.  
C.P. Yaniré Quiroz Salgado - Coordinadora de Programación y Presupuesto. - Para su conocimiento.  
Acuse.  
ADA/mog/ysc  
En seguimiento al folio: DGCPF-3054



SECRETARÍA  
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH\_Morelos 1 DE 1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

2003, 8 hrs

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECIBIDO

19 SEP 2023

10:10 AM

OFICIALES DE PARTES

EDIFICIO AJUSCO

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO

FEDERALIZADO "B" DE LA ASF

PRESENTE



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

Gobierno del Estado

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Cuernavaca, Morelos; 18 de septiembre de 2023.

Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio:	DGCPF/2717-AD/2023



Asunto: Atención a Resultados Finales.

FOLIO: 3633

En alcance al oficio número **DGCPF/2591-AD7223** y con la finalidad de atender el oficio número **DAGF "B2"/0099/2023**, signado por el Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.1" de la Auditoría Superior de la Federación, así como del Acta respectiva de presentación de resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la fiscalización a la **Cuenta Pública 2022**, de la auditoría con título "**Programa de Atención a la Salud (E023)**", con número **1250**, al respecto y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X y en mi calidad de enlace.

Al respecto, adjunto al presente **02 CD's Certificados y anexos impresos**, que contienen la información, documentación y en su caso justificaciones, de conformidad con lo descrito en el oficio número **SSM/DG/DA/SRF/0564/2023** de fecha 14 de septiembre de 2023, signado por el Subdirector de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Morelos, que atiende los **Resultados 17 y 18**.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS



ATENTAMENTE

L.C. ARTURO DELGADO ÁVILA  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN  
DE PROGRAMAS FEDERALES

DIRECCIÓN GENERAL  
DE COORDINACIÓN DE  
PROGRAMAS FEDERALES



C.c.p.  
C.P. Yaniré Quiroz Salgado. - Coordinadora de Programación y Presupuesto. - Para su conocimiento.  
Acuse  
ADAM/nc/SC  
En seguimiento al folio: DGCPF-3054



SECRETARÍA  
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx

SecretariaHaciendaMorelos



@SH\_Morelos

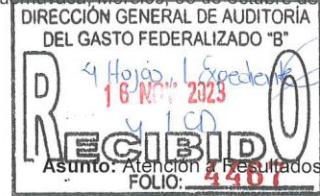
1 DE 1



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio:	DGCPF/3106-AD/2023

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Cuernavaca, Morelos; 30 de octubre de 2023.



En alcance a los oficios números DGCPF/2591-AD7223, DGCPF/2717-AD/2023, y con relación a la atención de los resultados finales que derivaron de la auditoría número 1250 denominada "Programa de Atención a la Salud (E023)" de la Cuenta Pública 2022, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X, así como en mi calidad de enlace; al respecto, adjunto al presente la cédula de solventación en original, con rubricas y firma autógrafa, así como los anexos 1, 2, 3 y 4 en copias certificadas y un CD certificado, los cuales contienen información, documentación y en su caso justificaciones, referente a la atención del **Resultado 3, Procedimiento 2.1**, lo anterior para su conocimiento.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.c.p.  
C.P. Yaniré Quiroz Salgado. - Coordinadora de Programación y Presupuesto. - Para su conocimiento.  
Acuse.  
ADA/jmog/ysc



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH\_Morelos 1 DE 1

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Gastos de Operación de Unidades Médicas
8. Mantenimiento de Unidades Médicas
9. Transparencia

**1.- Control Interno:** Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

**2.- Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en el Estado y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

**3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestales y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la unidad ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI.

**4.- Destino de los Recursos:** Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas.

**5.- Servicios Personales:** Constatar el número y categoría de personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de colaboración con el INSABI; adicionalmente, verificar que en caso de que exista personal distinto al Anexo 2 del convenio, la entidad solicitó dicha contratación al INSABI y se modificó el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI por la asignación de personal.

**6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios:** Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

**7.- Gastos de Operación de Unidades Médicas:** Verificar en caso de haber celebrado el Convenio de Gastos de Operación, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención; además, que el recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles se ejerció exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

**8.- Mantenimiento de Unidades Médicas:** Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Mantenimiento de Unidades Médicas, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme a los términos y condiciones; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados corresponden con las estimaciones pagadas, que se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

**9.- Transparencia:** Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin. Asimismo, comprobar que la UE remitió al INSABI dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) y los Servicios de Salud de Morelos (SSM).

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para Apoyar las Acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el Ejercicio Fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos, con número INSABI-GO FAM-E023-2022-MOR-17, cláusulas segunda, párrafo cuarto, y séptima, fracciones VII, XI y XIV; Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones para el Fortalecimiento preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2022, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Morelos, con número GO-E023-2022-MOR-17, cláusulas segunda, párrafo cuarto y séptima, fracciones VII y XI.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.